



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No.  
( 19 ABR 2023 )

= 1300- -120

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 32 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, establece que la Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales en rubros de la misma sección, a solicitud del ejecutor y ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el jefe del Grupo de Presupuesto y la viabilidad correspondiente expedida por la secretaria de Planeación cuando se trate de rubros de inversión.

Que, mediante memorando del 17 de abril de 2023, el Secretario General y Ordenador del Gasto solicita traslado presupuestal.

Que, revisada la solicitud la Directora de Presupuesto expidió el Certificado de Traslado Presupuestal No. 1310-037 del 19 de abril 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Contracreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.14.3.2.02.02.008 - 2022730010002 - 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11.531.000
<b>TOTAL</b>		<b>11.531.000</b>

Artículo Segundo: Acreditar el siguiente código presupuestal:


RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.14.3.2.02.02.009 - 2022730010002 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.531.000
<b>TOTAL</b>		<b>11.531.000</b>

Artículo Tercero: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

  
JOSE YEZID BARRAGAN CORTES  
Secretario de Hacienda

  
PAOLA ANDREA QUINTERO OROZCO  
Directora de Presupuesto

Elaboró: Yulieth Coy Castro



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE HACIENDA  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO

120

1310-037

Ibagué, 19 de abril de 2023

LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO  
 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que, mediante memorando del 17 de abril de 2023, el Secretario General y Ordenador del Gasto solicita traslado presupuestal.

**CONTRACREDITAR**

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.14.3.2.02.02.008 - 2022730010002 - 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11.531.000
<b>TOTAL</b>		<b>11.531.000</b>

**ACREDITAR**

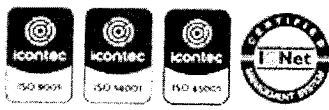
RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.14.3.2.02.02.009 - 2022730010002 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.531.000
<b>TOTAL</b>		<b>11.531.000</b>

Que en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2023, aparecen los rubros anteriormente descritos y el rubro a contracreditar cuenta con saldo disponible para efectuar el traslado solicitado.



PAOLA ANDREA QUINTERO OROZCO  
 Directora de Presupuesto

Elaboró: Yulieth Coy Castro



www.ibagué.gov.co

MEMORANDO

1100 -

Ibagué,

PARA: Paola Andrea Quintero Orozco, directora de Presupuesto

DE: Secretario General

ASUNTO: Traslado Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar traslado presupuestal del proyecto 'IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CULTURA DE PAZ ORGANIZACIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ', toda vez que el objeto de gasto donde serán apropiados los recursos permitirán la acertada ejecución dentro del CCPET (Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales), no obstante, también exponemos de manera técnica a continuación las razones del movimiento:

**Justificación**

Con el propósito de cumplir la meta 'Implementar 3 sistemas de Gestión Anti soborno, Seguridad de la información y Cultura de Paz Organizacional' que se encuentra dentro del Plan de Desarrollo 'Ibagué Vibra 2020 - 2023' asignada a la Secretaría General y con el fin de disminuir los niveles de conflicto en la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo cual se deja sin apropiación presupuestal los objetos de gastos que se contracreditan.

En ese orden de ideas los movimientos presupuestales son los que a continuación se relacionan:

**1. CONTRACRÉDITO**

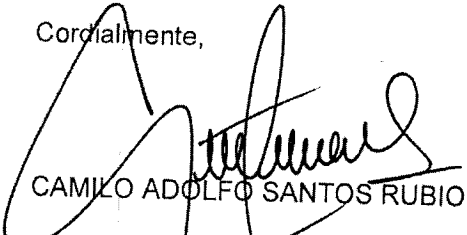
RUBRO	F.F MUNICIPIO	OBJETO DEL GASTO	BPIM	VALOR
	#			
214320202008- 2022730010002-01 ✓	01 ✓	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ✓	2022730010002	\$ 11.531.000 ✓

**CRÉDITO**

RUBRO	F.F MUNICIPIO	OBJETO DEL GASTO	BPIM	VALOR
	#			
214320202009- 2022730010002-01 ✓	01 ✓	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ✓	2022730010002	\$ 11.531.000 ✓

Agradezco a la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO

Proyectó: Lina Quinteto, Grupo de Relaciones Estratégicas - Secretaría General